

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 17 JUL 2015

DECRETO N° 1616 /

VISTOS:

- a) El Ingreso Municipal N°3450 de fecha 13 de julio de 2015 mediante el cual el Sr. Alcalde ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica confeccionar contrato de arriendo de la propiedad ubicada en calle Percy N°904, Concón.
- b) La necesidad de contar con mayor espacio para las dependencias de la Dirección de Obras Municipales.
- c) La posibilidad de arrendar una nueva propiedad, ubicada en calle Percy N°904, Concón, que servirá para trasladar las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de Concón y así ampliar las oficinas de la Dirección de Obras Municipales a las dos casas ubicadas en San Agustín N°950, Concón.
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93, del 14 de julio de 2015.
- e) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** la celebración del contrato de arrendamiento, del bien inmueble ubicado en calle Percy N°904, comuna de Concón, entre la I. Municipalidad de Concón y los Sres. Sociedad Inmobiliaria El Sauce Limitada, rut 78.846.990-k, representada por la Sra. Carmen Gloria Ponce Moreno, rut [REDACTED] desde el 01 de agosto de 2015, al 01 de diciembre de 2016, renovables por periodos iguales automáticamente, con el objeto que en dichas dependencias funciones las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de Concón.
2. **CONFECCIONÉSE** el contrato de arrendamiento respectivo por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODDY  
ALCALDE (S)

MTG/mtg

Distribución:

1. Secplac (153)
2. Secretaría Municipal ✓
3. Control
4. Asesoría Jurídica
5. DAF
6. Carpeta

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Cumplido	Observado	Revisado

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con

Repertorio N° 1244/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

**CONTRATO**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**Y**  
**CASTELLANO CARRILLO, JUAN ALBERTO**

**"HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC,  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**

Bolsa N°	1244/2015
Fecha	10/11/15

Repertorio N° 1244 - 2015.- En Concón, República de Chile, a diez de Noviembre de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen por una parte don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, en su calidad de Alcalde y en representación, según se acreditará de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, ambos con domicilio en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número siete millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y siete guión seis, ambos con domicilio don Ignacio número ciento ochenta y ocho, Campomar IV, comuna de Quintero, en adelante denominado "el



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.foja.cl>

Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y siete, de fecha trece de octubre de dos mil quince, se declaran inadmisibles las ofertas del primer llamado y desierta la licitación, y se autoriza el llamado a una nueva propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, por obtener el mejor puntaje; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de fecha dos de noviembre de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, la licitación pública denominada **"HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**. **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde (S), contrata con don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, el servicio licitado denominado **"HABILITACIÓN DE NUEVAS DEPENDENCIAS SECPLAC, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesional de Obra, quien será el nexo entre el Contratista y la ITO de la Unidad Técnica,



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456981993  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la Dirección de la misma; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes; d) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los respectivos certificados; e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las boletas de garantía de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Inspección Técnica; g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades de la faena, se deberán implementar medidas especiales, que garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sean necesario y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto, estas medidas deberán ser debidamente acordadas con la ITO y la Dirección del Establecimiento; h) La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra; i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar al Contratista será el monto total de **ocho millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos, impuesto incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de un Único Estado de Pago, previa certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado para la supervisión de la ejecución de los trabajos, debiendo presentar los siguientes documentos: a)



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
18.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
1234567891011  
Verifique validez en  
<http://www.firma.cl>

Carátula Estados de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado), por la ITO; b) Facturas; c) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; d) Fotocopias planillas de impositivos declarados y cancelados (del 2do estado de pago en adelante); e) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; f) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; g) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Bases de Licitación; h) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de ejecución del servicio contratado será de **trece días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la entrega de terreno, si este evento se produjera con posterioridad. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Secretaria Comunal de Planificación, a través de la respectiva Inspección Técnica designada, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el Contratista. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. **SEXTO: MULTAS.** a) **Por atraso en el término de la obra:** Si vencido el plazo de ejecución de la Obra, esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Obra, por el



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excma Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456081093  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso se cobrará al Contratista una multa a razón de una UTM por día de atraso. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelación a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún caso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemnización al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato, haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra; **b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO:** El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autosancionado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
1234567891011  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

términos y condiciones del Contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la ITO será sancionada con una multa diaria de una Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente Estado de Pago. Si el contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con diez días hábiles de anticipación al Contratista, poner término anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste; c) **Por incumplimiento del equipo profesional ofertado:** Si el Contratista no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el Equipo Profesional, se le aplicará una multa de una UTM diaria por equipo incompleto en cada día, contados desde la notificación realizada en el libro de obras; d) **Descuentos por Concepto de Multas:** En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. **SÉPTIMO: GARANTÍAS.** a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boletas Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total adjudicado del proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en



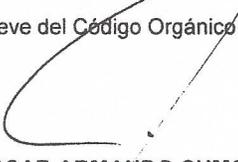
Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacreditado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
1234567891011  
Verifique validez en  
<http://www.foja.cl>

treinta días al plazo previsto para la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de noventa días a partir de la recepción provisoria de las obras. Este documento de caución será entregado por el Contratista al momento de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin observaciones. **OCTAVO: ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. **NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá resolver, y por ende, terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
1234567891000  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.- PERSONERIA:** La personería de don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenidos a la vista.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-

  
OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ,

RUT.: 6.687.518-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

  
JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO,

RUT.: 7.545.857-6



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excmo Corte  
Suprema de Chile.  
Cert N°  
123456981593  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>